Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 667 –

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 102/2020, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MÁQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19" – ID N° 385.788.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 102/2020, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MÁQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19" – ID N° 385.788; y

CONSIDERANDO:

Que, se remite a la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, el informe de evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el *Abg. José Benítez*, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el *Lic. Ramón Servín*, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas y el *Dr. Ángel Núñez*, representante del Vice Ministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 16 de noviembre y de culminación el 30 de noviembre de 2020, del cual se desprende: *"RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: "En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N.º 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda la adjudicación de los ítems 1 al 9 a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. El método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019, "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicos", y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:*

Empresa	*Ítem*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA Incluido*	*Monto Total (IVA Incluido)*
DYSA HEALTHCARE S.A.	1	CIRCUITO PARA RESPIRACION DE ALTO FLUJO	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	CAJA	14.400	720.000	10.368.000.000
	2	CÁNULA NASAL	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	CAJA	14.400	372.955	5.370.552.000
	3	CÁNULA NASAL	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	CAJA	14.400	372.955	5.370.552.000
	4	FILTRO PARA EQUIPO BIOMEDICO	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	PAQUETE	21.600	140.000	3.024.000.000
	5	BANDA ADHESIVA	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	PAQUETE	50.400	42.250	2.129.400.000

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DYSA HEALTHCARE S.A.	6	CIRCUITO PARA RESPIRACION	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	CAJA	7.200	575.000	4.140.000.000
	7	CÁNULA NASAL	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	CAJA	7.200	181.940	1.309.968.000
	8	CÁNULA NASAL	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	CAJA	7.200	181.940	1.309.968.000
	9	CÁNULA NASAL	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	CAJA	7.200	181.940	1.309.968.000
	TOTAL: Treinta y cuatro mil trescientos treinta y dos millones cuatrocientos ocho mil (IVA Incluido)							34.332.408.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACION CVE N° 102/2020: Guaraníes Treinta y cuatro mil trescientos treinta y dos millones cuatrocientos ocho mil (G. 34.332.408.000).

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que, la Ley Nº6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria."*- (Sic.).

Que, atendiendo a la gravedad de la situación el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ha dictado la Resolución S.G. N° 90, de fecha 10 de marzo de 2020, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de simplificar el mismo *(publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación)*, siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.

Que, en igual sentido, el Decreto Nº 3506/2020, en su Artículo 19 consigna: *"El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contracción relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados."*- (Sic.).

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 667

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 102/2020, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MÁQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19" – ID N° 385.788.

04 de diciembre de 2020
Página 03/05

Que, el presente proceso cuenta con la Nota CESC N° 170/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, de la cual se desprende la CONSTANCIA DE NO OBJECION de la COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), para continuar con los procesos de adjudicación conforme a la recomendación del Comité de evaluación, que obra en el Informe respectivo del expediente de contrataciones.

Que, la presente Contratación por Vía de la Excepción cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 4151/2020, de fecha 05 de octubre de 2020, por la suma de Guaraníes Treinta y cuatro mil, trescientos treinta y dos millones, cuatrocientos ocho mil (G. 34.332.408.000), para el presente Ejercicio Fiscal 2020.

Que, la situación generada por la evolución y propagación del COVID-19, hace necesaria la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de reactivos y medios de transporte para contingencia COVID-19 en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.

Que, la contratación por vía de la excepción es de Interés Público, y a los efectos de graficar tal concepto, traemos a colación la definición del término realizada por Escola: *"es el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos."* (Sic.) Escola, op. cit., ps. 249 y 250.

Que, de lo transcripto, se colige que la presente adquisición es para contrarrestar el avance del COVID-19 es una necesidad de la mayoría y, en consecuencia, prevalece sobre los intereses individuales que puedan presentarse.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº1251/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242; y el Decreto N° 21376/98, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; el Art. 20, numeral 6 del citado Decreto establece que es función específica del Ministro de Salud Pública, entre otras la de entre otras, ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1862, de fecha 04 de diciembre de 2020, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 667

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 102/2020, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MÁQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19" – ID N° 385.788.

04 de diciembre de 2020

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 102/2020, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MÁQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19" – ID N° 385.788, de conformidad con el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2º Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 102/2020, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MÁQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19" – ID N° 385.788, de conformidad con exordio de la presente Resolución.

Artículo 3º ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 102/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MAQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID-19", conforme al siguiente cuadro:

Empresa	*Ítem*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA Incluido*	*Monto Total (IVA Incluido)*
DYSA HEALTHCARE S.A.	1	CIRCUITO PARA RESPIRACION DE ALTO FLUJO	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	CAJA	14.400	720.000	10.368.000.000
	2	CÁNULA NASAL	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	CAJA	14.400	372.955	5.370.552.000
	3	CÁNULA NASAL	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	CAJA	14.400	372.955	5.370.552.000
	4	FILTRO PARA EQUIPO BIOMEDICO	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	PAQUETE	21.600	140.000	3.024.000.000
	5	BANDA ADHESIVA	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	PAQUETE	50.400	42.250	2.129.400.000
	6	CIRCUITO PARA RESPIRACION	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	CAJA	7.200	575.000	4.140.000.000
	7	CÁNULA NASAL	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	CAJA	7.200	181.940	1.309.968.000
	8	CÁNULA NASAL	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	CAJA	7.200	181.940	1.309.968.000
	9	CÁNULA NASAL	FISHER & PAYKEL	NUEVA ZELANDA	CAJA	7.200	181.940	1.309.968.000
	TOTAL: Treinta y cuatro mil, trescientos treinta y dos millones, cuatrocientos ocho mil (IVA Incluido)							34.332.408.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACION CVE N° 102/2020: Guaraníes Treinta y cuatro mil trescientos treinta y dos millones cuatrocientos ocho mil (G.34.332.408.000).

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 102/2020, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MÁQUINAS GENERADORAS DE ALTO FLUJO – COVID 19" – ID N° 385.788.

Artículo 4° Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada; asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las Pólizas de Caución respectivas.

Artículo 5º Establecer que los Contratos se suscriban conforme lo dispuesto por el Artículo 2°, de la Resolución S.G. N° 271/2020, que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por parte del titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 6º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, proveniente de los fondos asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en virtud a la Ley de emergencia COVID-19.

Artículo 7º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto Nº 7781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 8º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/sr

Simese 104718